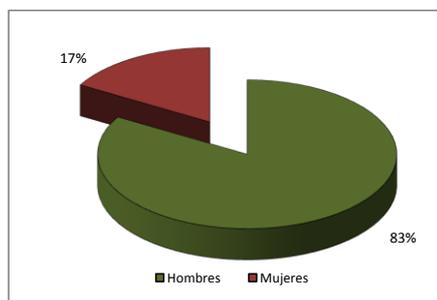
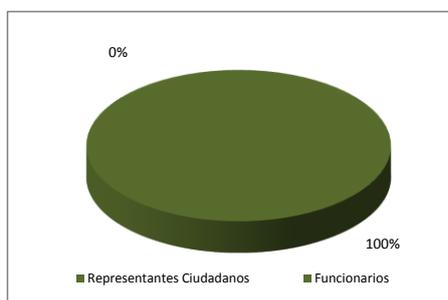


		<b>COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE OMEJ</b>
<b>FUENTE:</b>		Artículo 5 de la Ley de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez
<b>ATRIBUCIONES:</b>	El Comité tiene las siguientes funciones y atribuciones:	
	I. Revisar los programas, presupuestos y disponibilidad de los recursos, previamente a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;	
	II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 102, salvo de la fracción V del inciso A), y en el artículo 106, ambos de esta ley;	
	III. Proponer las políticas internas, bases, límites de montos de acuerdo al presupuesto de Egresos y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, debiendo informar de ello a los responsables de la administración en la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo.	
	IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, disponer las medidas necesarias;	
	V. Analizar exclusivamente para su opinión, los dictámenes emitidos por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio, que servirán de elementos de juicio para la elaboración del fallo respectivo;	
	VI. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el requirente de la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio; y	
	VII. Coadyuvar al cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables. La Dependencia o el Ayuntamiento respectivo, podrá autorizar la creación de comités en sus unidades administrativas u órganos desconcentrados, cuando las características de sus funciones así lo requieran.	
<b>INTEGRACIÓN</b>	PRESIDENTE	Lic. Alejandro C. Loeza Canizales
	SECRETARIO	Lic. Guillermo Uranga Gabaldón
	TESORERO	C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
	PRIMER VOCAL	Lic. Arturo Gómez Ito
	SEGUNDO VOCAL	C.P. María R. Valenzuela Prieto
	TERCER VOCAL	Lic. Lorenzo Holguín Mora
<b>SE REÚNE</b>	Se llevarán a cabo de acuerdo a las necesidades que presente la Dependencia	
<b>FECHA DE INTEGRACIÓN</b>	15 de Octubre del año 2010	



Participación Ciudadana

Representantes Ciudadanos	0
Funcionarios	6

Participación por género

Hombres	5
Mujeres	1